




V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	
	Folio: _____	
	Fecha: ____ de ____ de ____	
	Recibió: _____	

V LEGISLATURA

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para conocer del análisis y dictamen del **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, REALICE ACCIONES QUE FORTALEZCAN AL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DE DIVERSAS SITUACIONES OPERATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL Y EQUIPO CON EL QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO REALIZA SUS FUNCIONES,** conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de febrero de 2010, el Dip. Guillermo Huerta Ling, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se solicita al Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, realice acciones que fortalezcan al Sistema de Seguridad Pública en el Distrito Federal y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, informe a este Órgano Legislativo de diversas situaciones operativas y de funcionamiento del personal y equipo con el que la dependencia a su cargo realiza sus funciones, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.
2. Con fecha 3 de febrero de 2010 la mesa directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante oficio MDPPPA/CSP/0548/2010, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública dicho Punto de Acuerdo.



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

---

3.- Mediante oficio MDSPPA/CSP/578/2010 de fecha 13 de abril de 2010, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, concedió prorroga para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen.

4. Con fecha 27 de abril de 2010, se realizó la 4ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública para el análisis, discusión y aprobación del Punto de Acuerdo citado, de conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia del Gobierno del Distrito Federal encargada de implementar y dar seguimiento a las acciones tendientes a mantener el orden público, proteger la vida, integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía basándose en la profesionalización de la policía y la activa participación ciudadana en las tareas de prevención.

**SEGUNDO.-** Que el Sistema de Seguridad Pública es un instrumento articulado del gobierno mexicano por el que se realizan acciones conjuntas y coordinadas para atacar el fenómeno delictivo y es obligación de todos los niveles de gobierno salvaguardar la integridad de los ciudadanos dentro de los principios Constitucionales y con estricto apego a Derecho. Del análisis sistemático de los artículos 16, 21, 29, 89, fracción VI, 129 y 133, de la Constitución Política, se deriva que el Estado mexicano, a través de sus tres niveles de gobierno y de todas las autoridades que tengan atribuciones relacionadas, directa o indirectamente, con la seguridad pública, deben coadyuvar a lograr los objetivos de ésta, traducidos en libertad, orden y paz pública, como condiciones imprescindibles para gozar de las garantías que la Constitución reconoce a los gobernados.

No tendría razón de ser la seguridad pública si no se buscara con ella crear condiciones adecuadas para que los gobernados gocen de sus garantías; de ahí que el Constituyente Originario y el Poder Reformador de la Constitución, hayan dado las bases para que equilibradamente y siempre en el estricto marco del Derecho se puedan prevenir, remediar y eliminar o, al menos disminuir, significativamente,



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

---

situaciones de violencia que como hechos notorios se ejercen en contra de las personas en su vida, libertad, posesiones, propiedades y derechos. Por ello, sería inadmisibles en el contexto jurídico constitucional interpretar la seguridad pública como posibilidad de afectar a los individuos en sus garantías.

**TERCERO.-** Que para un mejor desempeño en los resultados en materia de Seguridad Pública, se suscribió por parte de la Comisión Nacional de Gobernadores el "ACUERDO GENERAL QUE SUSCRIBEN LAS TREINTA Y UN ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL EN EL MARCO DE ACTUACIÓN DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES (CONAGO) Y EN TÉRMINOS DE SU TRIGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DELICTIVA, QUE EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICAN COMO "LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", en el que se acordó que la información en materia de seguridad pública entre las ENTIDADES FEDERATIVAS y EL DISTRITO FEDERAL" la finalidad es servir de base para la planeación, creación o adopción de modelos o políticas públicas en materia de prevención y combate a la delincuencia, procuración y administración de justicia, comportamiento de la delincuencia, flujos de la delincuencia y consecuencias jurídico penales por delitos cometidos en una entidad federativa con consecuencias en otra u otras entidades federativas, así como el de adoptar políticas en el tratamiento de reos y sentenciados por delitos del orden común que permita lograr su reinserción a la sociedad; la implementación y ejecución de acciones conjuntas o coordinadas cuando sea necesario para la investigación y persecución de los delitos con pleno respeto a los derechos humanos, la autonomía e instituciones respectivas.

**CUARTO.-** Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal está obligada a eficientar su funcionamiento interno y optimizar su estructura administrativa, los recursos humanos y materiales con los que opera la dependencia, así como informar respecto de sus acciones.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se aprueba el punto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, a que en el ámbito de su competencia con vistas a revisar y en su caso fortalecer el marco operativo y ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal, convoque la realización de una conferencia con la participación de la sociedad civil, organizaciones especializadas, representantes electos por los Ciudadanos del Distrito Federal como Senadores, Diputados Federales y Diputados Locales, así como a los funcionarios de los 3 niveles de Gobierno encargados de generar y ejecutar las políticas públicas que en materia de Seguridad Pública se realizan en la Ciudad.

**TERCERO.-** Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, informe a esta soberanía:

1. Las acciones de coordinación que la Secretaría a su cargo realiza con las Demarcaciones del Distrito Federal y Entidades Federativas aledañas para mantener el orden público, proteger la vida, integridad y patrimonio de las personas y para prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos.
2. Las labores que son realizadas con las 3,017 cámaras de vigilancia que han sido instaladas en el Distrito Federal.
3. En cuántos procesos penales ha sido utilizado el material recopilado por las cámaras de vigilancia instaladas en el Distrito Federal.
4. Cuál es el avance de la instalación del C4 y los restantes C2. y
5. El número de reportes que los policías adscritos a la Secretaría a su cargo han realizado para informar de presuntas irregularidades en el funcionamiento de los



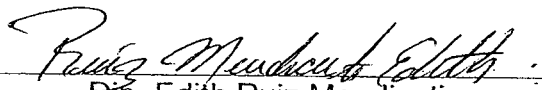
V LEGISLATURA

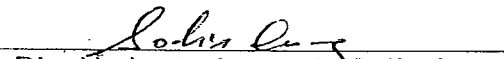
## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

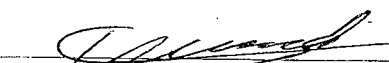
establecimientos mercantiles, y en su caso, las acciones que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal ha realizado al respecto.

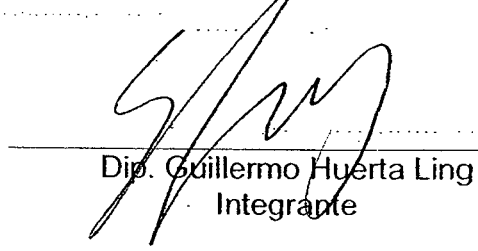
### POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez  
Presidente

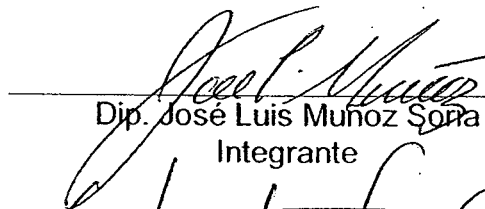
  
Dip. Edith Ruiz Mendicuti  
Vicepresidenta

  
Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz  
Secretario

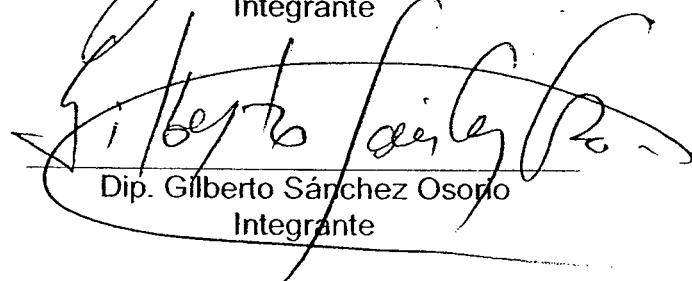
  
Dip. Héctor Gujosa Mora  
Integrante

  
Dip. Guillermo Huerta Ling  
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera  
Integrante

  
Dip. José Luis Muñoz Soria  
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero  
Integrante

  
Dip. Gilberto Sánchez Osorio  
Integrante

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.